

Silvia Delfino / Flavio Rapisardi

Discriminación y represión

La transformación de los derechos a través de luchas políticas colectivas



Durante los últimos quince años hemos trabajado en la Universidad de Buenos Aires tratando de vincular luchas culturales con activismo político. Desde 1997, desde el Área Queer procuramos analizar la relación entre desigualdad de clase y diferencias en la cultura argentina con el objetivo de reunir nuestros proyectos como investigadores y docentes con nuestras prácticas políticas. La relación entre desigualdades sociales y diferencias culturales fue historizada desde las luchas de diferentes movimientos políticos contra la discriminación por edad, etnias, géneros, identida-

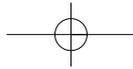
des de géneros, orientaciones y prácticas sexuales no normativas y, en nuestro país, a partir de su especificidad desde la lucha contra la pobreza, la exclusión, la represión policial, judicial y política. Las prácticas de esos movimientos políticos hicieron evidente que, en Argentina, la relación entre discriminación y represión se produce a través del vínculo histórico entre violencia económica y violencia represiva, ya que la discriminación consiste en la legitimación de la impunidad como modo concreto de cultura política en la medida en que las ideologías homofóbicas, sexistas, ra-

Silvia Delfino

Docente, investigadora UBA, UNER y UNLP. Miembro Área Queer, UBA, UTPBA (Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires), Liga Argentina por los Derechos del Hombre.

Flavio Rapisardi

Docente, investigador UBA y UNLP. Miembro Área Queer, UBA, Liga Argentina por los Derechos del Hombre. Integrante de la Cátedra Comunicación y Derechos Humanos, UNLP. Asesor del INADI (Instituto Nacional Contra la Discriminación y por la Identidad).



Silvia Delfino / Flavio Rapisardi

Discriminación y represión. La transformación de los derechos a través de luchas políticas colectivas

cistas, lesbofóbicas o travestofóbicas constituyen un campo tan material como político de *prácticas de persecución, represión y silenciamiento* a formas de organización que distintos colectivos políticos han dado a sus proyectos de transformación de sus condiciones de existencia.

En este sentido, la relación entre desigualdad de clase y diferencias puede leerse a través de las luchas que los movimientos y organizaciones contra la discriminación y la represión han producido, en nuestro país y en América Latina, en los últimos treinta años. Recorramos los argumentos centrales de esas luchas.

Primero, la discriminación no consiste en conductas aisladas o en la expresión de opiniones de algunos grupos o sujetos, sino que su producción es siempre colectiva e históricamente concreta, en la medida en que el carácter colectivo de las ideologías sociales y políticas habilita y legitima las acciones discriminatorias. Por eso la discriminación ha sido y sigue siendo denunciada como parte de los mecanismos institu-

cionales de represión en nuestro continente desde el siglo XIX y permite historizar las ideologías políticas que hicieron posible no sólo la planificación del exterminio durante las dictaduras, sino también su consentimiento por acuerdo, omisión o supuesta ignorancia. Desde esta perspectiva, la lucha antidiscriminatoria es una lucha contra la impunidad de los genocidios que se perpetúa hoy en la figura de Julio López, desaparecido por testimoniar, y se reactualiza en la del excluido social y político a través de la pobreza. Es también una lucha ideológica y organizativa respecto de los modos de autorización democrática que articulan reclamos colectivos de justicia. Así, el conflicto focalizado por la producción ideológica introduce la lucha por la hegemonía, no sólo como soporte de modos de autoridad concebidos como garantía de orden y previsibilidad económica, sino como conducción y liderazgo en la rearticulación del dominio político. En consecuencia, nos propusimos formular acciones orientadas a tres puntos funda-

mentales: A) la relación entre desigualdad y diferencias de edad, etnia, religión, géneros, identidad de género y orientación sexual; B) las interpelaciones a la heteronormalidad obligatoria desde el carácter automáticamente inclusivo de la democracia y C) la subalternidad como experiencia cultural e histórica específica que requiere la revisión tanto de modos de autoridad como de sus crisis.

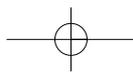
Segundo, la discriminación como experiencia de la pobreza -a través de la marginación por condición social, nacionalidad o apariencia física- hace visible otro de los argumentos de los colectivos contra la discriminación: toda acción discriminatoria pone en juego mecanismos de la exclusión, ya que se basa en principios supuestamente "naturales", por lo tanto "evidentes", como color de piel o rasgos físicos. En consecuencia, *el racismo y el sexismo* no sólo reproducen el funcionamiento de la discriminación -la desigualdad de clase enlazada con la estigmatización por etnias, nacionalidades, religión, géneros, orientación sexual o capacidades diferentes- sino que constituyen su forma más extendida, a través de *la construcción ideológica de lo "normal" y lo "humano"* que naturaliza y perpetúa la xenofobia, la travestofobia, la lesbofobia, la homofobia en tanto categorías a la vez cognitivas y prácticas. De este modo, el sentido común se establece en relación con la desigualdad y las diferencias, haciendo visible que las imágenes binarias, construidas a partir de rasgos asignados a mu-

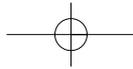
La discriminación no consiste en conductas aisladas o en la expresión de opiniones de algunos grupos o sujetos, sino que su producción es siempre colectiva e históricamente concreta, en la medida en que el carácter colectivo de las ideologías sociales y políticas habilita y legitima las acciones discriminatorias

A
M
C
L
A
J
E
S

74

Tramplias





jeros y varones como características constantes, atemporales y ahistóricas de “lo femenino” y “lo masculino”, se basan en procesos ideológicos. Esta tipología es la que habilita la burla y el desprecio hacia prácticas que no responden a los parámetros de “normalidad” (hombre blanco, heterosexual, de clase media). Esto alude no sólo a las imágenes de géneros, sino también a situaciones que involucran lo etario, lo étnico, lo familiar o los roles laborales. En la medida en la que los *estereotipos* son usados para afirmar la aparente “regularidad” de una situación, hay que tener presente que *limitan a los sujetos a un espectro restringido de actuaciones, acciones o profesiones que luego se naturalizan como “lo real”*. Por ejemplo, cuando se restringe las prácticas de colectivos identitarios *trans* al espectáculo o la prostitución. Se plantean situaciones similares en los estereotipos del gay peluquero o decorador, la lesbiana deportista, el o la afrodescendiente bailarín/a. Por eso, por un lado, contribuyen a la comprensión ideológica de crisis y conflictos derivados de la desigualdad en la distribución de la riqueza o en el acceso a los derechos y conforman, habilitan modos de identificación y pertenencia, pero por otro lado convocan a actuar, incitan al control y la vigilancia, ya que organizan la acción colectiva garantizando que la violencia está siempre disponible para perseguir a algún grupo señalado como fuente de desorden o desviación de lo “normal”. En este sentido, la discriminación no es un rasgo “idiosincrático” de algunas culturas o de algunos momentos históricos, sino un problema estructural en la relación entre capi-

talismo y democracia. Esta concepción de lo *queer* permite analizar la desigualdad en el vínculo entre lo dominante y lo subalterno como una relación variable específica que no sólo excluye, sino que complejiza los modos de antagonismo.

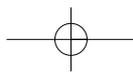
Desde esta perspectiva, el género no es una categoría biológica ni sociológica, sino un conjunto de experiencias formuladas a través de exploraciones materiales concretas que vinculan, de modo agudo, memoria y acción en experiencias situadas. De este modo se analizan la xenofobia, el sexismo, la homofobia, como procedimientos de esencialización de una identidad nacional restrictiva que procede a través de argumentos defensivos. Así, el fetichismo de las diferencias como espectáculo es tanto una economía históricamente producida como una regularización que conduce a un reclamo de autoridad. De acuerdo con esta concepción, la diferencia en la crisis de hegemonía del presente no es una mera diversidad cultural en el sentido de un “particularismo de identificación positiva” (de elección de objeto u opción individual) ni una “distinción” que pueda ser analizada en términos de “comunidades interpretativas armónicas”, sino que su conflictividad es una marca concreta de su articulación histórica colectiva.

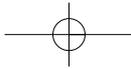
Tercero, las luchas contra la discriminación y la exclusión requieren formas organizativas respecto de reclamos de control y vigilancia en contextos de crisis económica y política. En nuestro país, a partir de la crisis del 2001, las condiciones de exclusión y discriminación actuaron produciendo imágenes y estereotipos que, por un lado, otorgaron

una visibilidad extrema a colectivos que dependían de estrategias de subsistencia en el espacio público (vendedores ambulantes, cartoneros, mujeres y travestis en situación de prostitución) y, por otro, produjeron una invisibilidad de la trama represiva policial y judicial sobre esos colectivos. De este modo, como sabemos, la crisis del 2001 constituyó no sólo un colapso económico sino una crisis de legitimidad en tanto relación entre Estado y sociedad civil. Entonces, puso en evidencia formas de exclusión y discriminación que se enunciaron como intolerables para el sentido común extendido, pero fueron acompañadas por la formulación de expectativas de recomposición de la autoridad y garantía de orden por parte del Estado.

Esto requirió un análisis de las condiciones que situaron el vínculo entre discriminación y represión alrededor de los siguientes núcleos: A) la memoria social e institucional en la formulación de experiencias históricas; B) las formas organizativas como regulación en contextos institucionales de crisis política; C) la auto restricción de la capacidad de acción de las instituciones y movimientos en defensa de los Derechos Humanos que, en momentos de crisis económicas, limitaron sus reclamos de justicia, omitiendo la denuncia de las condiciones de exclusión a partir de la producción ideológica de reclamos de orden o estabilidad y D) la posibilidad de producir instancias de propuestas articuladas en términos de transformación política.

Estos núcleos de reflexión y acción dieron lugar a una propuesta de transferencia y extensión como parte de las acciones del Área Queer de nuestra Facultad





Silvia Delfino / Flavio Rapisardi

Discriminación y represión. La transformación de los derechos a través de luchas políticas colectivas

con el título: "Regulaciones culturales: prácticas antirepresivas y antidiscriminatorias", que dialoga con un proyecto -del mismo título- en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Entre Ríos, con la cátedra de Comunicación y Derechos Humanos, de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP y con la Liga Argentina por los Derechos del Hombre. Desde esas propuestas de investigación, docencia y acción, hemos intentado retomar una pregunta planteada desde el activismo: *si los movimientos sociales en tanto formas de organización colectiva, han cambiado la historia de la investigación social, ¿cuál es la relevancia de la investigación para los movimientos sociales, los grupos o los ac-*

tores en las condiciones actuales de crisis de hegemonía? Y simultáneamente, ¿cuál es el estatuto o el valor crítico de las diferencias de géneros, etnia, edad u orientación sexual en los modos de dominio y en las posibilidades de plantear alternativas políticas?

El primero de los objetivos fue tratar de analizar las marcas de la desigualdad de clase y de la diferencia de edad, etnia, géneros y orientación sexual en el modo en que las políticas públicas producen una focalización de algunos grupos, en principio como sujetos problemáticos y luego como sujetos peligrosos; lo que se designa habitualmente, en la teoría social y cultural, como "criminalización", cuando afecta a algunos grupos o sectores.

Sabemos que el diseño de políticas públicas actúa en relación con la opinión general y las imágenes y discursos de los medios de comunicación basadas, en gran medida, en la exposición de historias individuales que exhiben las diferencias de raza, nacionalidad, género u orientación sexual como mera tolerancia de la democracia neoconservadora y, simultáneamente, eliminan la reflexión respecto de las condiciones de po-

breza, marginalidad y exclusión. A su vez, esta invisibilidad de las condiciones de la pobreza y la exclusión sostiene la impunidad de la violencia policial o judicial cuando se reclama, como solución del problema, un mayor control institucional, más reclusión o aumentos de las penas. Es, precisamente, la constitución de sentido común lo que produce una conexión entre las intervenciones del Estado y las instituciones de la sociedad civil que mencionamos antes. Esto es especialmente eficaz cuando se plantea, por ejemplo, la visibilidad de la cantidad de jóvenes en la calle, como decíamos, fuera de la escuela, fuera de la familia o fuera del trabajo. Y la invisibilidad de la violencia policial o judicial sobre ellos. Como dijimos, esta invisibilidad de la violencia de la represión se enlaza con la invisibilidad de la violencia económica en el caso del trabajo infantil, la prostitución de jóvenes varones y de jóvenes niñas.

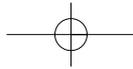
Este *proceso de construcción de perfiles de peligrosidad* en relación con clase, razas, etnias, edades, identidades y expresiones de géneros y orientaciones y prácticas sexuales no normativas se conoce habitualmente como "criminalización". Pero, simultáneamente, son las condiciones históricas y económicas (pobreza, desempleo, exclusión y persecución) las que "politizan" estos modos de producción de perfiles identitarios que formulan retóricas o gramáticas alrededor del vínculo entre desigualdad y diferencia, que son experimentadas como inevitables. El caso más

A
M
C
L
A
J
E
S

76

Trampas





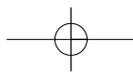
habitual en la actualidad es la construcción de situaciones de “pánico moral” alrededor de algunos grupos que son exhibidos, y luego contruados, como una amenaza, situación que *legítima los reclamos de represión y orden* en espacios y zonas en los que se maximiza el poder de policía.

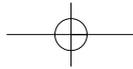
Como parte de esta secuencia, los discursos institucionales, centralmente los medios de comunicación, segregan del espacio público a ciertos grupos, cuyos perfiles han producido previamente, esgrimiendo un discurso de protección del derecho a la circulación. Así se produce el pasaje de las representaciones a la incitación a la violencia sobre algunos grupos. Esto es lo que los criminalistas ingleses denominan “*entrapment*” (apresamiento por identificación), como procedimiento ideológico e institucional. De hecho, una de las estrategias de seguridad más fuertes de control sobre las protestas es la presencia de policías de civil entre grupos de manifestantes. Así, en Argentina, la policía reprime cotidianamente a vendedores ambulantes, artistas callejeros, inmigrantes, travestis y mujeres en situación de prostitución, aplicando los Códigos de Faltas, Edictos y Contravenciones. Estos códigos violan la Constitución Nacional que explícitamente no faculta a las provincias ni a las ciudades para legislar en materia penal. Los llamados “códigos de convivencia” tipifican “pequeños delitos”, ya que caracterizan conductas no consideradas delictivas por el Código Penal de la Nación. Es necesario recordar que la Constitución Nacional y la Ciudad de Buenos Aires no admiten la figura de “*delito de autor*”, es de-

cir, imputaciones basadas en el color de piel, la edad, el género o la condición social, conocidas como “*portación de cara*”. A pesar de esto, los edictos y las contravenciones han sido usados en todo el país para reprimir manifestaciones y reuniones públicas, pero también para perseguir por edad, color de piel, géneros, orientaciones y prácticas sexuales no normativas, clase y “portación de cara” en una abierta criminalización de la pobreza, la indigencia y la protesta.

Tanto el sujeto legal como la violencia misma son “generizados” en el proceso de criminalización. *Las leyes son*, de este modo, *productoras de diferencias de géneros*. Pero la ley no trabaja en un vacío. Al constituir al sujeto legal en términos de género, los jueces, los fiscales contravencionales, los inspectores, establecen prácticas ideológicas que tienen resonancia dentro de relaciones más amplias, como que la violencia física es algo natural entre algunos sectores, por ejemplo, los jóvenes varones. Entran aquí nociones como el “crimen normal”, que ayudan a entender los modos en que las prácticas semióticas se articulan con la ley que normaliza la agresión por parte de hombres y produce, simultáneamente, la noción de que las mujeres acusadas de cargos penales son “anormales”. De hecho, se elaboran distintas “explicaciones” respecto de la violencia (prostitución, drogas, coquetería indebida, deseos de ascenso social como desórdenes de conducta que implican faltas en la socialización). De allí que gran parte del trabajo de las investigaciones suelen focalizar la “patología”, la anormalidad del crimen. Se produce así un “pánico se-

xual” que consiste en una operación ideológica que supone la redefinición y reducción de la condición de género a una marca de sexualidad biologizada “alarmante”. Por ejemplo, cuando ciertas figuras, como “mujeres solas”, “chicas de la calle” o “travestis” son visibilizadas como signos permanentes de “promiscuidad”, “amenaza de perturbación a la moral”, “desviación sexual” y/o “prostitución”. Estas asociaciones habilitan y refuerzan el control y el aislamiento de esas personas como medidas “preventivas” ante sus sexualidades “en constante actividad y descontrol”. La especificidad ideológica del discurso institucional, como en el caso de los medios, consiste en permitir que estos enunciados excluyentes y discriminatorios sean formulados sin explicitar los predicados excluyentes o discriminatorios en los que se apoyan, que se vuelven incuestionables. En ese sentido, cuando registramos enunciados y percepciones como “los trabajadores de países limítrofes les quitan el trabajo a los argentinos” o “el Estado debe ocuparse de la reinserción de los/las delincuentes pero yo no emplearía a ninguno” pone en evidencia los modos en que la exclusión es sostenida ideológicamente por reclamos de vigilancia y control. Esto habilita la vigilancia sobre formas de asociación y organización de aquellos contruados como problema respecto del orden para ser focalizados luego como un “peligro”, respecto del cual es necesario actuar a través de la represión y el encarcelamiento. La discriminación funciona así como un “ritual restitutivo” ante la crisis económica y política y permite la absorción del desequilibrio en términos de





subsistencia individual. De este modo, constituye “ideologías prácticas”, en tanto articula el sentido común con la experiencia de nuevas situaciones históricas, incluso en el consentimiento de políticas contrarias a los intereses de amplios sectores. Los argentinos hemos experimentado la desocupación como la mejor forma de imponer un disciplinamiento social que actúa también respecto de nuestra capacidad de asociación colectiva. Es allí cuando la represión actúa como límite de la participación en la vida comunitaria, tanto cuando invisibiliza las condiciones de existencia de los grupos excluidos como cuando usa la visibilidad como instrumento de criminalización y marginación. Estas relaciones construyen esa posición, por un lado, alrededor de diferencias definidas para el conjunto (los problemas de distribución de la riqueza como articulación de la desigualdad de clase con diferencias etarias, raciales, de género, identidad de género o de orientación sexual) pero, por otro lado, alrededor de un conjunto de experiencias como la vigilancia o la persecución, que afectan a los grupos “señalados” como diferentes (la estigmatización consiste, precisamente, en reducir a los sujetos a esos rasgos que se le atribuyen). Conocemos el caso de los jóvenes que, por condiciones de exclusión, son blanco habitual de la persecución, el encarcelamiento y la tortura, hasta el “gatillo fácil”, o los “escuadrones de la muerte” integrados por policías acusados de violaciones a

los Derechos Humanos durante la última dictadura. De este modo la discriminación afirma el perfil policial de sujeto sospechoso construido durante la última dictadura y legitima la persecución sistemática de jóvenes unida a una forma habitual de la exclusión: la construcción de enclaves por donde se circula sólo por pertenencia junto con la restricción y el consiguiente aislamiento que produce la imposibilidad de vincularse en instituciones de participación como la escuela, las universidades, o los lugares de entretenimiento y socialización. De la misma forma se registra la “criminalización” de modos de organización a través de causas judiciales que aplican figuras como asociación ilícita y sedición, entre otras, para reprimir a los sectores que reclaman cambios en sus condiciones de vida, mientras se reclama desde el sentido común mayor poder de policía, control, reclusión y aumento de penas. Esas representaciones contribuyen a la producción de pánico moral y sexual cuando el “descontrol”, “la promiscuidad” y el “crimen” se convierten en la explicación significativa de la crisis, definida como inseguridad, riesgo permanente y crecimiento del delito.

Cuarto, cuando nos preguntamos cómo se habilitan institucionalmente la discriminación y la represión, podemos historizar el consentimiento durante la dictadura no como simple omisión sino como actos concretos de silenciamiento respecto de lo que era posible saber y denunciar. Esa trama ideológica explícita -

en la que intervinieron los medios, las instituciones educativas y los actores sociales en su conjunto- fue sostenida después de 1983 a través de la definición de la discriminación en términos individuales, como “aberración” o “desviación”, sustrayendo la responsabilidad de las acciones políticas. La responsabilidad del Estado en la aplicación y cumplimiento de las leyes, normas y convenciones contra la discriminación involucra todos sus organismos y agentes, pero también todos los contextos institucionales de su ejercicio. De hecho, que una acción sea considerada colectivamente como un acto discriminatorio cambia históricamente de acuerdo con la producción de políticas contra la discriminación e involucra la acción de los agentes encargados de aplicarlas. En este sentido, la responsabilidad del Estado respecto de la discriminación y la exclusión incluye todos los contextos institucionales de la vida pública y privada en la medida en que la discriminación constituye uno de los obstáculos más nítidos en el acceso a derechos humanos como la salud, la educación y el trabajo, pero también la posibilidad de participar en los circuitos de decisión que afectan las condiciones de existencia. Por eso hoy la lucha contra la discriminación es una lucha contra la represión, para enfrentar las formas contemporáneas de violación de los derechos humanos y garantizar la recuperación de modos de organización solidarios que reivindiquen la acción colectiva por una vida digna.

Silvia Delfino / Flavio Rapisardi

Discriminación y represión. La transformación de los derechos a través de luchas políticas colectivas

